



## AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

**Dirección:** Control Técnico de Combustibles

**Coordinación:** Gestión de Control Técnico de la Comercialización de Derivados de Petróleo

**Trámite:** Autorización de Operación y Registro Centros de Distribución

**Marco Legal aplicable:**

- [RESOLUCIÓN No. 004-002-DIRECTORIO-ARCH-2015](#), R.O. S.S. No. 621 del 5 de noviembre 2015.

- [RESOLUCIÓN No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012](#), R.O. S. No. 887 del 6 de febrero 2013.

- [RESOLUCIÓN No. 254 MEMORIA TÉCNICA](#), R.O. No. 668 del 13 de enero 2016.

### REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Formulario <a href="#">DCTC-CD-FA-059</a>
2	Memoria técnica de la infraestructura (Incluir Formularios 2 y 2.1)
3	Certificados de cumplimiento de normas de calidad y seguridad de toda la infraestructura y tablas de calibración de tanques, emitidos por un organismo de inspección.
4	Contrato de distribución con una sola comercializadora.
5	Póliza de seguros.
6	Título de Propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad o prueba del acto jurídico que demuestre la tenencia o propiedad del inmueble.
7	Comprobante de pago <b>Costo del trámite:</b> \$2.300 (Resolución 002 – Ítem 145)

